

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2025

SAF/SARMA/DGRM/SACD/ 0921 /2025

Asunto: Conocimiento de Destrucción de Archivo sin registro de Baja Documental.

MARIANA SALAZAR CAMACHO
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **ALCALDIA-AZCA/SUT/2025-1691**, mediante el cual informa que de acuerdo con el Acuerdo de la Sesión se informó al Colegiado en la Alcaldía Azcapotzalco lo que a la letra dice:

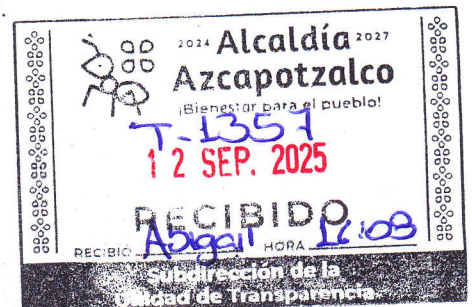
Las Bajas Documentales que se han realizado de forma oficial y ordenada conforme a lo establecido por la Normatividad y/o señalado en el Catálogo de Disposición Documental Vigente, o bien, si se han realizado Bajas por Siniestro o Riesgo Sanitario, en ese sentido recordaremos que la administración anterior (2021-2024) realizó de manera "Irregular y fuera de la normatividad, procedimientos inadecuados que fueron realizados por la normatividad por la anterior Jefatura de Unidad Departamental; en ese sentido actualmente se realizó una búsqueda exhaustiva en la localización de la Información que permitiera con precisión y fehacientemente que documentación fue destruida [...]

Por lo anterior, me permito informarle que una vez revisada dicha documentación y toda vez que el Órgano Colegiado Técnico Consultivo (COTECIAD) en la Alcaldía Azcapotzalco de la Ciudad de México, recabó la documentación suficiente y necesaria que acredita lo mencionado, y con fundamento en los artículos 2 y 5 fracción VI, VII y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 116, fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley de Archivos de la Ciudad de México artículos 15, 60 y 63 y los numerales 8.5.12 fracciones I a la VI, IX, X, XI, XII y 8.9.6 de la Circular Uno 2024 denominada Normatividad en Materia de Administración de Recursos, se toma de conocimiento el alcance de las acciones y sanciones estipuladas en las Fracciones Administrativas y delitos en Materia de Archivos, de la normatividad vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE RUTH JUÁREZ QUINTANA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL
SACD2023@GMAIL.COM



Elaboró: Lic. Telly López Radilla- Prof. en Carr. Ingeniería y Diseño-Pr "a" tlopez@finanzas.cdmx.gob.mx;
MGRJO/TLR
CG DGRMSG: 250013999.

